



Revista Affectio Societatis
Departamento de Psicoanálisis
Universidad de Antioquia
revistaaffectiosocietatis@udea.edu.co
ISSN (versión electrónica): 0123-8884
Colombia

2018

Cesar Alberto Soto Echavarría & Ana Lucía Arango Arias
DEL ACTO DELICTIVO Y SU RELACIÓN CON LA CLÍNICA PSICOANALÍTICA

Revista Affectio Societatis, Vol. 15, Nº 29, julio-diciembre de 2018

Art. # 11 (pp. 230-249)

Departamento de Psicoanálisis, Universidad de Antioquia
Medellín, Colombia

DEL ACTO DELICTIVO Y SU RELACIÓN CON LA CLÍNICA PSICOANALÍTICA: PASAJE AL ACTO Y *ACTING OUT*¹

Ana Lucía Arango Arias²

Universidad de Manizales, Colombia

ana.arango@ucp.edu.co

ORCID: 0000-0002-0634-9110

César Alberto Soto Echavarría³

Universidad Católica de Pereira, Colombia

cesar.soto@ucp.edu.co

ORCID: 0000-0002-5864-9238

DOI: 10.17533/udea.affs.v15n29a011

Resumen

El presente artículo de revisión teórica pretende una comprensión del acto delictivo como un hecho simbólico, ello tomando como referencia la

teoría de Jacques Lacan, comprendida entre 1954 y 1967, la cual concibe al sujeto del inconsciente dentro de una estructura de lenguaje. Así

-
- 1 El presente artículo es realizado como producto de la revisión teórica que fundamenta el proyecto de investigación: *La posición subjetiva frente al acto delictivo en la población con pena privativa de la libertad en el establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Pereira (EPMSCPEI)* por parte del grupo de investigación en Clínica y salud mental – Línea de investigación psicoanálisis, trauma y síntomas contemporáneos de la Universidad Católica de Pereira (Colombia).
 - 2 Investigadora principal. Psicóloga, Universidad de Manizales. Especialista en Psicología Clínica con Orientación Psicoanalítica, Universidad San Buenaventura, Cali. Magíster en Filosofía, Universidad de Caldas. Docente e investigadora en el programa de Psicología de la Universidad Católica de Pereira. Grupo Clínica y Salud Mental, línea Psicoanálisis, Trauma y Síntomas Contemporáneos.
 - 3 Co-investigador. Psicólogo Universidad Católica de Pereira. Estudiante de Maestría en Psicoanálisis en la Universidad Argentina Jhon F. Kennedy. Docente catedrático del Programa de Psicología de la UCP e investigador en la línea Psicoanálisis, Trauma y Síntomas Contemporáneos.

mismo, se desarrollan las nociones de lenguaje y palabra como soportes fundamentales de este registro de lo simbólico. Con tal abordaje se da un estatuto claro al acto desde la óptica de la lógica significante, la cual, vía la palabra, posibilita pensar las acciones humanas como actos cargados de significaciones que envuelven, a su vez, el deseo y el goce, estas últimas, nociones propias del psicoanálisis lacaniano y elementos principales que conforman la estructura del sujeto. Finalmente, se hace referencia a las categorías clínicas psicoanalíticas de pasaje al acto y *acting out* abriendo con este desarrollo conceptual una posibilidad a nivel

comprensivo y explicativo del fenómeno del delito desde la vertiente de estas dos categorías del acto, tomando para ello como ejemplo el caso Althusser, a partir del cual se puntualiza la lógica del acto criminal y la fundamentación de lo que se denomina responsabilidad subjetiva. Se concluye que el acto delictivo, desde las categorías del acto descritas, se vincula con la cadena significante que vía el deseo y el goce marca la posición subjetiva de quien delinque a lo largo de su historia como sujeto.

Palabras clave: deseo, goce, acto, significante, pasaje al acto, *acting out*, responsabilidad subjetiva.

ON CRIMINAL ACT AND ITS RELATION TO THE PSYCHOANALYTIC CLINIC: PASSAGE TO THE ACT AND *ACTING OUT*

Abstract

This paper, from a theoretical review, aims at understanding the criminal act as a symbolic fact by taking as a reference Jacques Lacan's theory between 1954 and 1967, which considers the subject of the unconscious as part of a language structure. It also elaborates on the notions of language and speech as fundamental basis of the symbolic register. Hence, a clear status is given to the act from the point of view of the logic of signifier which, through speech, makes it possible

to consider human actions as acts having significations that involve, in turn, desire and *jouissance*; these are notions from the Lacanian psychoanalysis and the main elements that constitute the subject's structure. Finally, it refers to the psychoanalytic clinical categories of passage to the act and acting out, thus allowing a possible comprehension and explanation of the phenomenon of crime by taking into account these two categories of the act, and illustrating it with the case of Althusser in

order to punctuate both the logic of the criminal act and the basis of the so-called subjective responsibility. In conclusion, the criminal act, from the categories described of the act, is in relation to the chain of signifiers that, through desire and *jouissance*,

marks the subjective position of the one who commits crime in his/her history as a subject.

Keywords: desire, *jouissance*, act, signifier, passage to the act, acting out, subjective responsibility.

A PROPOS DE L'ACTE DÉLICTEUX ET SA RELATION AVEC LA CLINIQUE PSYCHANALYTIQUE : PASSAGE À L'ACTE ET ACTING OUT

Résumé

Cet article de révision théorique vise à essayer de comprendre l'acte délictueux en tant que fait symbolique. Cette analyse est basée sur la théorie de Jacques Lacan entre 1954 et 1967, qui conçoit le sujet de l'inconscient dans une structure de langage. Les notions de langage et parole sont également développées en tant qu'apuis fondamentaux de ce registre du symbolique. Cette approche accorde un statut clair à l'acte suivant la logique signifiante laquelle, à travers la parole, rend possible le fait de considérer les actions humaines comme des actes pleins de significations. Ces actes comportent également le désir et la jouissance, des notions appartenant à la psychanalyse lacanienne et des éléments fondamentaux qui constituent la structure du sujet. Finalement, l'article aborde les caté-

gories cliniques psychanalytiques de passage à l'acte et d'*acting out*. Cette approche conceptuelle ouvre une possibilité de compréhension et d'explication du phénomène du délit, du point de vue de ces deux catégories de l'acte. Le cas d'Althusser est pris comme exemple pour spécifier la logique de l'acte criminel et les fondements de la responsabilité subjective. On en conclut que l'acte délictueux, suivant les catégories de l'acte décrites ci-dessus, est lié à la chaîne signifiante qui, par le biais du désir et de la jouissance, signale la position subjective de celui qui commet des délits tout au long de son histoire en tant que sujet.

Mots-clés : désir, jouissance, acte, signifiant, passage à l'acte, *acting out*, responsabilité subjective.

Recibido: 23/6/2017 • Aprobado: 10/8/2017

Introducción

El acto delictivo es la categoría principal tomada como referente para la presente reflexión teniendo en cuenta la vigencia que tiene dicho fenómeno en el contexto de la investigación en ciencias sociales y humanas desde los marcos legales a los que se ajusta este término; así mismo, son de interés en el desarrollo conceptual propuesto aquellas nociones que subyacen a la delimitación conceptual del tema a tratar, tales como la de responsabilidad subjetiva –tanto desde una mirada jurídica como desde la conceptualización del psicoanálisis lacaniano–, o las de castigo, pena y culpa.

De esta manera el psicoanálisis, como una disciplina clínica que también se ha interesado en pensar fenómenos sociales a partir de su especificidad en el abordaje de lo subjetivo, denota una particularidad en el tratamiento de problemáticas relacionadas con los individuos en sociedad, en este caso el interés radica en pensar teóricamente el fenómeno del delito como acto simbólico y la posición subjetiva de quien delinque.

Para llevar a cabo el desarrollo propuesto, el artículo se fundamenta en las herramientas teórico-metodológicas de indagación con las que opera el psicoanálisis para el abordaje de fenómenos sociales en los cuales se implica el sujeto de la palabra, por tal motivo resulta relevante interrogarse, en este caso específico, por los aspectos que dentro de un sistema social-legal puedan quedar abiertos a la intervención e interpretación psicoanalítica, en este caso la particularidad que conlleva un acto delictivo y la estructura subjetiva develada en dicho acto. Estructura que se compone del deseo inconsciente e implica el direccionamiento lógico que da el sujeto en el encadenamiento histórico de sus actos; el deseo, en este sentido, refiere a aquello que moviliza la búsqueda de la satisfacción en un acto determinado y el goce es aquello que queda como el resto de esa satisfacción y que apunta a lo mortífero y al malestar.

El psicoanalista Néstor Braunstein (2006) define el goce en los siguientes términos: “[...] sólo hay goce en el ser que habla y porque habla. Y sólo hay palabra en relación con un goce que por ella es hecho posible a la vez que resulta coartado y desnaturalizado” (p.13).

Con esta cita se puede pensar que la noción de goce en el psicoanálisis lacaniano refiere a un fenómeno de estructura del lenguaje, tal y como se concibe al sujeto del inconsciente desde dicha disciplina. De igual manera opera el deseo, pues no es en el punto del anhelo en donde se concibe su reflexión, sino que este refiere a la insistencia –en la línea del lenguaje y la palabra– de una marca simbólica que determina las elecciones y la posición de un sujeto frente a la cultura.

El deseo, así, es aquello que trasciende el marco de la pura necesidad y que solo puede hacerse reconocer con relación a la cadena del significante. Lacan (1986) dice:

Hay un deseo porque hay inconsciente, es decir lenguaje que escapa al sujeto en su estructura y sus efectos, y hay siempre a nivel del lenguaje algo que está más allá de la conciencia, y es allí donde puede situarse la función del deseo. (p. 95).

Lo anterior indica que cuando en el psicoanálisis se habla del deseo de un sujeto, se aborda, así mismo, toda una cadena lingüística en la lógica de su avatar histórico, de allí que sus actos estén marcados siempre por un deseo inconsciente y un goce que se extrae como satisfacción pulsional; Lacan (1986) precisa el goce como esa carga pulsional que el cuerpo experimenta como tensión, forzamiento y gasto, lo cual implica la aparición de dolor y malestar.

De esta manera, al abordar la posición subjetiva en el acto delictivo y la responsabilidad que hay en quien lo comete, se crea una disyuntiva entre el discurso jurídico-penal y el discurso psicoanalítico, pues el primero no contempla el abordaje conceptual ni fenomenológico de lo que se ha definido como el deseo y el goce, sino que apunta a una responsabilidad penal-social entendida sobre la base de una imputación subjetiva (García, 2005) en la que la atribución de la responsabilidad de un delito a una persona descansa sobre el principio de culpabilidad. A partir de este principio se establece que una persona pudo haber evitado incurrir en un delito y se fijan las formas de imputación, el dolo y la culpa, desde las cuales la persona es llamada a responder ante la ley con acciones manifiestas que indican su re vinculación al lazo con los otros.

Por su parte, el psicoanálisis se interesa por un sujeto que, desde su palabra y las significaciones que ésta puede conllevar, abre la posibilidad de pensar en una asunción responsable de las consecuencias del acto criminal cometido, no por la vía de la moral sino por la del lenguaje, señalando así que este tipo de posición puede promover, a su vez, efectos de rectificación subjetiva en el acto del sujeto, cambios en su posición con relación a los semejantes y una visión diferente con relación a lo mortífero de su modalidad de goce.

Un ejemplo de lo anteriormente descrito es indicado por Héctor Gallo (2007), quien dice que la responsabilidad subjetiva pasa por la noción de asentimiento, el cual opera como un hecho de discurso más allá de un acto racional, este asentimiento tiene que ver con la significación íntima del castigo, la consolidación de éste en una sociedad como precio a pagar por el crimen y la legitimidad del derecho adjudicado al Otro de imponerlo. Esto es evidente, nos dice el autor, cuando un sujeto demanda y se ofrece al castigo sin apelación alguna a su inocencia o cuando se vuelve por sí solo el ejecutor de la propia punición, como precio a pagar por el acto cometido.

En ese sentido, Freud (1916/2007) introduce la concepción del delito por conciencia de culpa cuando dice que el criminal experimenta un tipo particular de alivio anímico posterior a la consecución del crimen, señalando, en ese mismo sentido, que el móvil que lo lleva a cometer dicho acto es un sentimiento de culpa de origen inconsciente que se apacigua después de cometida la falta.

Según Irene Greiser (2012), el descubrimiento del inconsciente no solo ha tenido incidencia en las costumbres sociales y culturales, sino también en el ámbito jurídico en cuanto al estatuto de las leyes penales y la ley simbólica, insignia esta última del sujeto del psicoanálisis. Dicha ley es la del significante, que, al sujeto en el campo de la palabra, lugar desde donde responde y da cuenta del deseo que lo habita y del que es preciso tomar partido en la vía del lazo social más allá de la vía legal, pues dicho deseo no siempre apunta a la reivindicación de la vida, y de eso el sujeto, nos dice el psicoanálisis, es responsable.

Freud, en dos de sus textos fundamentales, *Más allá del principio de placer* y *El malestar en la cultura*, puntualiza la tendencia destructiva del sujeto con relación a su entorno, a sus semejantes y consigo mismo, nombrándola pulsión de muerte. En este sentido es importante preguntarse por la singularidad del sujeto con relación a dicha pulsión, que Lacan vinculó con la noción de goce, y que se evidencia en muchas de las manifestaciones delictivas.

Como se ha señalado anteriormente, el sujeto al que se hace referencia en esta reflexión está del lado de lo que se representa en la cadena significativa, hay un ser hablante desde donde la palabra transmite una significación, es el lugar del código, lugar en donde se da el encuentro del sujeto con el Otro de la cultura, dimensión simbólica que nombra y determina un lugar en un discurso particular. A tal encuentro se lo puede definir como un acto simbólico.

Agnès Aflalo (2009) dice que el sujeto en psicoanálisis se funda a partir de un acto, no como un acto inaugural, sino que es la repetición de este la que da al sujeto su status de efecto significativo; pues el acto, en su relación con el significativo, evidencia la división del sujeto al que representa e impone un rechazo del goce allí implicado, goce en el cual el sujeto no se reconoce en tanto este no cesa de retornar; es por ello que el inconsciente, para el psicoanálisis lacaniano, es un querer decir sin que, la mayoría de las veces, ningún sujeto lo sepa, por ello la palabra, como acto, funda la existencia del sujeto.

Cuando se lleva a cabo un acto delictivo, su manifestación tiene carácter de violencia, es un acto que transgrede un orden establecido e irrumpe en un vínculo social, es allí que el significativo delito viene a sustituir el lugar del lazo con el otro nombrando un lugar particular para el sujeto, el de delincuente. Dicho acto nombra un significativo como posición subjetiva en la cual se inscribe quien delinque.

De acuerdo con el concepto de responsabilidad subjetiva, si esta opera en el caso de la delincuencia, interviene como posibilidad de asunción y subjetivación de ese significativo que nombra al sujeto como delincuente, permitiendo, a su vez, que algo de la culpa pueda emerger a modo de operación simbólica. Dicho proceso puede per-

mitir una posición frente al acto desde otro lugar, otra lógica, fuera del cinismo del goce de la transgresión; el sujeto responsable es, pues, aquél que apunta en la dirección de restablecer el lazo en el orden legal, social y cultural.

De acuerdo con lo anterior cabe preguntarse, ¿cuál es la vía psíquica hacia la asunción responsable de un acto delictivo? El psicoanálisis, por cuanto aborda el sujeto mediante la palabra dentro de una estructura significante, apunta hacia el anudamiento de una posición responsable del sujeto con su acto, pero para ello es necesario que, a través de la operación de la culpa y del asentimiento subjetivo frente al goce que habita en la estructura del sujeto, se revele algo de la lógica subyacente a la consecución y repetición del acto cometido. Es en la cadena discursiva, como se viene indicando, donde se puede ubicar una rectificación, una posición distinta del sujeto frente al acto, una asunción responsable que refiere a una subjetivación del acto como acontecimiento marcado por unas disposiciones estructurales que señalan la determinación del sujeto con su goce y su deseo, es esto a lo que Lacan llamó una posición ética, la del bien decir.

A partir de los planteamientos anteriores es posible abordar la lectura del acto delictivo desde la lógica del significante, teniendo en cuenta que para el psicoanálisis la palabra es el elemento fundamental de su operación, como disciplina clínica, desde donde se puede argumentar que el delito indica un significante que nombra algo íntimo del sujeto y marca su existencia.

En *Psicopatología de la vida cotidiana*, Freud (1901/2006) se refiere a un tipo de acciones particulares que develan una significación inconsciente, y que llamó acciones sintomáticas; según el autor, ellas expresan algo que el sujeto mismo ni sospecha ni tampoco se ha propuesto comunicar, por tal motivo desempeñan el papel de síntomas. Allí lo que se está indicando es la revelación de algo que implica al sujeto en una tríada: una acción como palabra, la significación de esta y la verdad develada a raíz de su interpretación dentro de la experiencia clínica psicoanalítica. En una acción singular como esta se evidencia una producción del sujeto que revela algo del deseo inconsciente que lo determina en sus acciones, las cuales funcionan como un lenguaje

a ser descifrado, esto es, una cadena significativa que a partir de su interpretación se articula como un acto hecho palabra.

El lenguaje y la palabra como acto

En la enseñanza de Jacques Lacan⁴ se evidencia un interés por transmitir la comprensión de la constitución del inconsciente a partir de la definición de elección subjetiva, noción que se revela como un acto inconsciente que estructura y determina la relación del sujeto con el Otro de la cultura. Este es el fundamento para pensar la estructura significativa fundante del hablante-ser, leído en su elección singular, acto simbólico que le da su existencia en una sociedad.

Dicho acto se inscribe en lo que Lacan llamó *el campo*, donde opera la función del lenguaje y la palabra, allí toda palabra llama a una respuesta, no hay palabra sin respuesta, incluso si no encuentra más que un silencio, solo basta con que haya un oyente que se introduzca en la significación de ese acto de la comunicación (Lacan, 2010a). En este sentido, en el psicoanálisis lacaniano existe una diferencia de lo que es la acción motriz o movimiento y el acto tomado como un hecho simbólico, allí se piensa el acto como un fenómeno del lenguaje dentro de una estructura significativa.

De acuerdo con lo anterior es preciso puntualizar la función que cumple el lenguaje en el psicoanálisis y cómo se puede fundamentar la explicación del acto como un mensaje a ser descifrado. Desde el comienzo de su enseñanza, Lacan dio prioridad al registro de lo simbólico, que anudado con lo imaginario y su posterior desarrollo de lo real como lo imposible de simbolizar operan como elementos fundantes de la experiencia humana; la palabra como hecho simbólico es un acto mismo, acto singular, pues puede ser practicado bajo distintas determinaciones y siempre lleva consecuencias muy particulares para quien lo ejecuta (Alberti, 2010), en la medida en que después de su aparición, la historia de aquel quien habla se divide en un antes y un después.

4 Nos referimos a la enseñanza en la década del 50.

En el seminario *Los escritos técnicos de Freud*, dice Lacan (2006): “[...] la acción humana por excelencia está fundada originariamente en la existencia del mundo del símbolo, a saber en leyes y contratos” (p.335). Se puede pensar que a partir del momento en que se emite una palabra se transmite un sentido, para ello se exige que haya un lugar en donde se signifique ese mensaje, ese es el lugar del código, espacio de significación del lenguaje en el cual se presenta el encuentro del sujeto con el Otro, punto nodal del intercambio simbólico que cumple la función de soporte de la palabra en donde se funda la estructura del sujeto.

A este respecto dice Lacan (2006):

La palabra se instituye como tal en la estructura del mundo semántico que es el del lenguaje. La palabra nunca tiene un único sentido ni el vocablo un único empleo. Toda palabra tiene siempre un más allá, sostiene varias funciones. Envuelve varios sentidos. Tras lo que se dice en un discurso está lo que él quiere decir, y tras lo que quiere decir está otro querer decir y esto nunca terminará a menos que lleguemos a sostener que la palabra tiene una función creadora y que es ella la que hace surgir la cosa misma, que no es más que el concepto. (p.351).

En la cita anterior se evidencia que las dimensiones que tiene la palabra y su función de creación surgen en la medida en que hablar implica un acto en el cual aparece un efecto de estructura en la que el sujeto se ubica representado por dos significantes que hacen resonancia en el encuentro con el Otro. La función que cumple la palabra, entonces, puede tener dos vías de abordaje, la palabra en tanto plena o la palabra vacía. Dice Lacan (2006): “A fin de cuentas, somos remitidos al acto mismo de la palabra en tanto tal. Es el valor de éste acto actual el que hace que la palabra sea vacía o plena.” (p.353).

Así, se define la palabra plena como aquella que remite a una significación que tiene que ver con lo singular de cada sujeto, lo que hace resonancia en la subjetividad. Por su parte, la palabra vacía, por su propia emergencia, no remite a una significación particular, sino a múltiples sentidos sin que su efecto trascienda en la posición del sujeto frente a lo que está diciendo. El lenguaje, entonces, está hecho

de palabras plenas y vacías, las cuales intervienen en el acto en el que se desenvuelve el sujeto como ser hablante.

Cuando se plantea un interrogante referente a un hecho que está vinculado con la palabra, es importante reconocer en dicho fenómeno un acto simbólico, ya que es este el recurso por el cual el sujeto se hace reconocer por el Otro de la cultura; emitir una palabra, en este sentido, es entonces un acto, en la medida en que no sólo resuena en los oídos de un semejante, sino que hace eco en el discurso que se instala en el lugar del Otro.

Como se puede evidenciar a partir de la lógica del significante, en el orden humano la función simbólica interviene en todos los momentos y en todos los grados de su existencia, permite cierto ordenamiento al tejido de la subjetividad y da al campo del lenguaje una función particular como acto; se puede decir que todo acto del sujeto es una manera de hablar, tal como Lacan (2008a) lo insinúa en su seminario *El Yo en la teoría de Freud y en la técnica psicoanalítica*: “El sujeto está en la línea de danza de ese discurso, él mismo es, si quieren, un mensaje. Le han escrito un mensaje en la cabeza y él está enteramente situado en la sucesión de los mensajes. Cada una de sus elecciones es una palabra”. (p.419).

El acto como estructura significante

En otro momento de su enseñanza⁵, en la reseña del seminario sobre *El acto analítico*, Lacan propone una definición precisa de acto en su relación con el lenguaje: “Digamos primero: el acto (a secas) acontece por un decir, a partir del cual el sujeto cambia. Andar no es un acto solo porque se diga “eso anda”, o incluso “andemos”, sino porque hace que el “yo llego allí” se verifique en él”. (Lacan, 2014a, p.395).

Según la referencia tomada de Lacan, en una experiencia subjetiva se trata de un acto en cuanto palabra que alude a un decir más allá de la

5 Década del 60.

acción fonética de los dichos, es el acto lo que indica el lugar del decir, allí se evoca la posición singular del sujeto. En el seminario 7, *La ética del psicoanálisis*, dice Lacan: “La hipótesis freudiana del inconsciente supone que la acción del hombre, ya sea ésta sana o enferma, normal o mórbida, tiene un sentido oculto al que se puede llegar”. (1988, p.371).

Ese sentido oculto al que alude Lacan en la cita anterior es lo que se interpreta, pues es lo más íntimo del sujeto, su palabra, la cual puede captarse en la vía de la cadena significante en la que aquel está representado, recuérdese la definición misma de sujeto que se puede extraer de Lacan en su seminario *Las psicosis* (2008b): un sujeto es lo que representa un significante para otro significante, lo que revela que el sujeto, representado por un significante para otro, es su propio acto, se representa por este, dándose un lugar en un tiempo y espacio para el Otro dentro de un discurso, envolviendo una significación singular que constituye su posición subjetiva.

A propósito del acto en su vertiente significante, Lacan lo define de la siguiente manera en su seminario *El acto psicoanalítico*:

En la dimensión del acto inmediatamente surge [...] la inscripción en alguna parte, el correlato del significante, que en verdad no falta jamás en lo que constituye un acto: puedo acá caminar a lo largo y a lo ancho mientras les hablo; esto no constituye un acto, pero si un día, por franquear un cierto umbral yo me pongo fuera de la ley, ese día mi motricidad tendrá valor de acto. (Lacan, 2014a, p.8).

El acto, de esta manera, refiere a la lógica del significante que determina la relación del sujeto con el Otro, primero parental y luego cultural, de manera inconsciente. Frente a estos factores estructurales es importante delimitar el camino hacia la asunción responsable, por cuanto el psicoanálisis señala que de la alienación y la separación con respecto al Otro el sujeto es responsable y es allí en donde se ubica su singularidad.

Respecto a la responsabilidad dice Lacan (2014b) que solo es posible con el compromiso del sujeto en relación a su acto, es decir cómo asume su posición, conduciendo así a una aceptación del castigo y, por consiguiente, a una relectura de las relaciones con la ley en donde no haya una exclusión de los lazos que hacen comunidad, esto es, que

el sujeto se integre de nuevo a las relaciones con los otros por el lado de la pulsión de vida.

Del acto y sus categorías: pasaje al acto y *acting out*

Después del recorrido por toda la estructura que compone el sujeto del inconsciente y su relación con el acto en la cadena significativa, es importante desarrollar el tema de las categorías clínicas de acto, pasaje al acto y *acting out*, las cuales son fundamentales para comprender un aspecto de la subjetividad que emerge dentro de un fenómeno social particular, en este caso, el delito. En este punto se toma en cuenta que, en este fenómeno, tanto desde lo subjetivo, como desde lo social y cultural, se pueden ubicar los elementos que permiten reconocer, en algunos casos, una o ambas de las categorías clínicas del acto implicadas como móviles del mismo.

Con referencia al pasaje al acto, este se lo define como un movimiento desprendido de la cadena significativa, allí el sujeto se excluye del encuentro con el Otro, su acto queda por fuera del lugar del código, la cadena discursiva se rompe y el sujeto queda desvinculado del lazo social. Lacan, en el seminario de *La angustia* (2007a), lo explica de la siguiente manera:

El momento del pasaje al acto es el del mayor embarazo del sujeto, con el añadido comportamental de la emoción como desorden del movimiento. Es entonces cuando, desde allí donde se encuentra –a saber, desde el lugar de la escena en la que, como sujeto fundamentalmente historizado, puede únicamente mantenerse en su estatuto de sujeto– se precipita y bascula fuera de la escena. Esta es la estructura misma del pasaje al acto (...) el sujeto se mueve en dirección a evadirse de la escena. Es lo que nos permite reconocer el pasaje al acto en su valor propio. (pp.128-129).

Como lo indica la cita anterior, la especificidad del pasaje al acto consiste en no contar con el Otro, en ese momento se presenta un tipo de precipitación desbordada como elemento característico de este fenómeno estructural.

De otro lado, al hablar del *acting out* se hace referencia a la particularidad que figura en una escena específica entre el sujeto y el Otro, allí hay un mensaje que se desliza constantemente y que crea un efecto de lazo social, es algo que desde la posición singular del sujeto desea mostrarse y demostrarse. “El *acting out* es esencialmente la demostración, la mostración, sin duda velada, pero no velada en sí. Solo está velada para nosotros, como sujetos del *acting out*, en la medida en que eso habla, en la medida en que eso podría hacer verdad”. (Lacan, 2007a, p.138).

Según lo dicho en la cita, el *acting out* se compone de una estructura de verdad a ser descifrada, pues fenomenológicamente no refiere a la significación de la acción en sí misma, sino que lleva la particularidad de ser susceptible de interpretación; aquí se devela la posición subjetiva de aquel que inconscientemente busca hacer un llamado al Otro; éste tipo de acto sobreviene como una tentativa de articular un lazo con el Otro, es articulable con una demanda de quien lo ejecuta, develando por otro lado su deseo inconsciente (Lacan, 2007b).

En este orden de ideas, tanto el pasaje al acto como el *acting out* pueden vincularse a un acto delictivo si subyacen ambos o alguno de estos a una posición subjetiva. Es necesario advertir que hay delitos que se enmarcan no como categorías clínicas del acto, sino como síntomas, y la diferencia radica, como señala Pablo Muñoz (2009), en que en el síntoma no hay un llamado al Otro, pues su naturaleza es el goce y este último no hace lazo.

Silvia Tendlarz y Carlos García (2009) muestran que, por ejemplo, el pasaje a un acto homicida marca un antes y un después representado por una línea discontinua donde la posición del sujeto ya no es la misma a partir de ese momento; es decir que a partir del acto puede suceder o bien que se reivindique su posición, o bien que se abra paso a una continuidad en la línea de las repeticiones, o bien que este acto criminal sea para rectificar algo en lo simbólico.

Althusser (1992) nos proporciona un buen ejemplo acerca de lo que se viene exponiendo sobre la constitución de las categorías clí-

nicas y su relación con el crimen, en este caso del pasaje al acto y un asesinato, el de su esposa Hélène, tal como él mismo lo narra en el primer capítulo de su libro *El porvenir es largo* de 1985. El filósofo comienza contando que han conservado intactos en su memoria todos los detalles del crimen:

Tal y como he conservado el recuerdo intacto y preciso hasta sus mínimos detalles, grabado en mí a través de todas mis pruebas y para siempre, *entre dos noches, aquella de la que salía sin saber cuál era, y aquella en la que entraría* [cursivas añadidas], ya diré cuándo y cómo: he aquí la escena del homicidio tal y como lo viví. (p.27).

Este apartado de su narración llama la atención porque es posible ubicar allí la discontinuidad, esto es, un antes y un después del acto criminal, dando cuenta como sujeto de su exclusión de la escena a la cual alude metafóricamente como un “entre dos noches”, una noche que evidencia que no hay ahí un sujeto “aquella de la que salía sin saber cuál era” y la noche en la que se daría cuenta del acto cometido y que va a permitirle asumir su posición frente al acto homicida, sin que ello constituya una entrada a la escena.

De pronto me veo levantado, en bata, al pie de la cama en mi apartamento de l'École Normale [...] Frente a mí: Hélène, tumbada de espaldas, también en bata. Sus caderas reposan sobre el borde de la cama, las piernas abandonadas sobre la moqueta del suelo. Arrodillado muy cerca de ella, inclinado sobre su cuerpo, estoy dándole un masaje en el cuello [...] Pero en esta ocasión, el masaje es en la parte delantera de su cuello. Apoyo los dos pulgares en el hueco de la carne que bordea lo alto del esternón y voy llegando lentamente, un pulgar hacia la derecha, otro un poco sesgado hacia la izquierda, hasta la zona más dura encima de las orejas. El masaje es en V. Siento una gran fatiga muscular en los ante-brazos: es verdad, dar masajes siempre me produce dolor en el antebrazo. La cara de Hélène está inmóvil y serena, sus ojos abiertos, miran al techo. Y, de repente, me sacude el terror: sus ojos están interminablemente fijos y, sobre todo, la punta de la lengua reposa, insólita y apacible, entre sus dientes y labios. Ciertamente, ya había visto muertos, pero en mi vida había visto el rostro de una estrangulada. Y, no obstante, sé que es una estrangulada. Pero, ¿cómo? Me levanto y grito: ¡He estrangulado a Hélène! (pp.27-28).

Con esta cita puede revelarse la estructura del pasaje al acto en la relación del sujeto con el Otro y con el objeto *a*, pues tal y como es evidente en el recuerdo de Althusser y en su narración, el Otro no está implicado en la escena, no hay una mostración del objeto *a* para ser interpretada por el Otro; por el contrario, el sujeto es arrojado por fuera de toda interpretación o lectura del hecho con su correlato de angustia que indica la salida de la cadena significante. Así, después de la descripción de una escena, en apariencia cotidiana de un masaje que está dando a su esposa, sucede algo que lo sacude de terror, se percata de que en realidad la ha estrangulado, inmediatamente este percatare se acompaña de un intenso estado de angustia nombrado por él como la precipitación “en un estado de intenso pánico” (p.28).

La posición del sujeto Althusser frente a su acto se puede señalar como una respuesta particular en la que se juega la vía de la rectificación por lo simbólico que usa el recurso de la escritura para dar cuenta de su responsabilidad subjetiva, es así como en la introducción de su libro es enfático en ello:

Es probable que consideren sorprendente que no me resigne al silencio después de la acción que cometí y, también, del no haber lugar que la sancionó y del que, como se suele decir, me he beneficiado. Sin embargo, de no haber tenido tal beneficio, hubiera debido comparecer; y si hubiera comparecido habría tenido que responder.

Este libro es la respuesta a la que, en otras circunstancias, habría estado obligado [cursivas añadidas]. Y cuanto pido, es que se me conceda; que se me conceda ahora lo que entonces habría sido una obligación. (p.25)

En estas citas se puede establecer, además, que la vía de la responsabilidad no proviene en todos los casos de un Otro legal que impone una reparación con la sociedad, sino de una implicación propiamente subjetiva que, al menos en este caso, hace evidente el llamado a la operación del Otro de la ley, que no es la ley jurídica inoperante que lo declaró como inimputable, sino la ley simbólica.

En este tipo de actos se puede verificar una estructura significante con la cual hacer una lectura de las circunstancias, móviles y aspectos psíquicos estructurales que participan de la relación del sujeto con su

acto. De acuerdo con esto es importante poder llevar el análisis estructural de la insistencia en la cadena discursiva del delincuente, la lógica repetitiva de un pasaje al acto, si hubo una resolución o si su acto se ha inscrito en la vía de una repetición mortífera. Tendlarz y García (2009) nos indican la particularidad del pasaje al acto en las estructuras clínicas, nos dicen que en la perversión este involucra la escena de un fantasma, siendo la elección del objeto víctima tomada con una condición de goce sexual particular; en el psicótico se presenta la fuerza sin medida, un empuje imposible de bordear fantasmáticamente, y en el neurótico se presenta a un criminal inconsciente en quien la estructura de la fantasía fundamenta lo que en algunas circunstancias puede ser llevado a cabo como crimen o transgresión de la ley.

De acuerdo con lo planteado, se puede decir que el acto delictivo en su relación con el *acting out* y el pasaje al acto implica una relación particular a la demanda y el deseo, en el primer caso, y un empuje al goce, en el segundo; esto indica, a su vez, que el acontecer del acto revela la verdad de una solicitud de intervención del Otro así como un deseo y un goce que se escabullen a lo largo de la cadena significativa.

Conclusión

A partir del desarrollo teórico realizado, resulta importante vincular el acto delictivo con un acto simbólico en toda su esencia, en la medida en que su reflexión y abordaje, desde las categorías clínicas psicoanalíticas de pasaje al acto y *acting out*, permite vincular en dicho acto la comprensión de la posición subjetiva de quien lo comete, pensar en los mecanismos psíquicos que intervienen en este fenómeno y ubicar la estructura simbólica que se devela en un hecho social como este.

Desde esta óptica, el acto delictivo se puede definir como un hecho específicamente significativo; opera como un vehículo en cadena ya que las circunstancias y hechos que se articulan en el discurso a lo largo de la existencia del sujeto revelan en el acto mismo una significación para quien delinque, refiriendo, así mismo, un mensaje más o menos claro para el Otro que, encarnado en la ley jurídica, sanciona con el significante *delito* el acto cometido.

En este sentido, el delito, como *acting out*, establece un mensaje cifrado para el Otro, mientras que el pasaje al acto rompe con el vínculo, es un mensaje que le retorna al propio sujeto pues prescinde del Otro para su ejecución. En ambos casos puede ser indicada en su estructura simbólica una verdad particular, la verdad del sujeto que opera en el acto. En cada delito en particular es necesario establecer si puede tener la estructura de un *acting out*, de un pasaje al acto o de ambos, entendiendo que en un mismo delito pueden marcarse diferentes momentos lógicos en los que leer dichas categorías clínicas. No todo delito implica sucesos en los cuales se encuentre una gran violencia, ello indica que no es lícito asociar la manifestación fenomenológica del hecho con la estructura simbólica del delito como acto.

En psicoanálisis el estatuto que desde el campo de lo simbólico se le puede dar al acto delictivo es el de un hecho de lenguaje, un acto que refiere a una causalidad psíquica (Lacan, 2010b) que lleva al sujeto a cometer y repetir un delito, produciéndose aquí una divergencia entre los discursos jurídico-legal y del psicoanálisis, por cuanto este último reconoce en la palabra misma la singularidad del sujeto implicada en la particularidad de su acto, opuesto a la universalidad judicial que dentro de los móviles del delito toma como lo más determinante para su comprensión los códigos de la ley penal.

Es importante que la reflexión en torno a la estructura subjetiva que subyace al llamado delincuente abra nuevas perspectivas de discusión y elaboración teórica en torno a los actos delincuenciales, pues sólo con la lectura estructural del sujeto en relación a sus decires es posible acercarse un poco más a la verdad que habita en su subjetividad y comprender lo que de su historicidad se implica en cada uno de sus actos, siendo el objetivo del análisis de la posición subjetiva de quien delinque, develar en el sujeto la relación al goce y la posición ética frente a su deseo inconsciente.

Referencias

Aflalo, A. (2009). Acto Analítico. En: *Scilicet: Semblantes y sinthome*. Buenos Aires, Argentina: Grama Ediciones.

- Alberti, S. (2010). El acto en psicoanálisis. En: *Acto, pasaje al acto y acting out en psicoanálisis*. Bogotá, Colombia: Colección Temas Cruciales.
- Althusser, L. (1992). *El porvenir es largo*. Barcelona, España: Ediciones Destino, S.A.
- Braunstein, N. (2006). *El goce: Un concepto lacaniano*. Buenos Aires, Argentina: Siglo Veintiuno Editores.
- Freud, S. (1901/2006). Psicopatología de la vida cotidiana. En J. Strachey (Ed.), *Obras completas* (J.L. Etcheverry, Trad., Vol. VI). Buenos Aires: Amorrrotu.
- Freud, S. (1916/2007) Los que delinquen por conciencia de culpa. En J. Strachey (Ed.), *Obras completas* (J.L. Etcheverry, Trad., Vol. XIV). Buenos Aires: Amorrrotu.
- Freud, S. (1927-1931/2009). El malestar en la cultura. En J. Strachey (Ed.), *Obras completas* (J.L. Etcheverry, Trad., Vol. XXI). Buenos Aires: Amorrrotu.
- Freud, S. (1920-1922/2010). Más allá del principio del placer. En J. Strachey (Ed.), *Obras completas* (J.L. Etcheverry, Trad., Vol. XVIII). Buenos Aires: Amorrrotu.
- Gallo, H. (2007). *El sujeto criminal. Una aproximación psicoanalítica al crimen como objeto social*. Medellín, Colombia: Editorial Universidad de Antioquia.
- García Cavero, P. (2005). La imputación subjetiva y el proceso penal. *Revista Derecho Penal y Criminología*, 26(78), 137-144. Recuperado de: <file:///C:/Users/Familia/Downloads/1017-3560-2-PB.pdf>
- Greiser, I. (2012). Los dispositivos jurídicos. Una contribución psicoanalítica a los peritajes y la mediación. En: *Delito y trasgresión*. Buenos Aires, Argentina: Grama Ediciones.
- Lacan, J. (1986). Psicoanálisis y medicina. En: *Intervenciones y textos I*. Buenos Aires, Argentina: Manantial.
- Lacan, J. (1988). Las paradojas de la ética o ¿Has actuado en conformidad con tu deseo? En: *El seminario, Libro 7: La ética del psicoanálisis*. Buenos Aires, Argentina: Paidós.
- Lacan, J. (2006). El orden simbólico. En: *El seminario, Libro 1: Los escritos técnicos de Freud*. Buenos Aires, Argentina: Paidós.
- Lacan, J. (2006). Función creadora de la palabra. En: *El seminario, Libro 1: Los escritos técnicos de Freud*. Buenos Aires, Argentina: Paidós.
- Lacan, J. (2007a). Pasaje al acto y acting out. En: *El seminario, Libro 10: La angustia*. Buenos Aires, Argentina: Paidós
- Lacan, J. (2007b). El obsesivo y su deseo. En: *El seminario, Libro 5: las formaciones del inconsciente*. Buenos Aires, Argentina: Paidós

- Lacan, J. (2008a) ¿Dónde está la palabra? ¿Dónde está el lenguaje? En: *El seminario, Libro 2: El Yo en la teoría de Freud y en la técnica psicoanalítica*. Buenos Aires, Argentina: Paidós.
- Lacan, J. (2008b). *El seminario, Libro 3: Las psicosis*. Buenos Aires, Argentina : Paidós.
- Lacan, J. (2010a). Función y campo de la palabra y del lenguaje en psicoanálisis. En: *Escritos 1*. Buenos Aires, Argentina: Siglo Veintiuno Editores.
- Lacan, J. (2010b). Acerca de la causalidad psíquica. En: *Escritos 1*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.
- Lacan, J. (2014a). El acto psicoanalítico, reseña del seminario 1967-1968. En: *Otros escritos*. Buenos Aires, Argentina: Paidós.
- Lacan, J. (2014b). Premisas para todo desarrollo posible de la criminología. En: *Otros escritos*. Buenos Aires, Argentina: Paidós.
- Lacan, J. (s.f.). Clase 1 del 15 de noviembre de 1967. En: *Seminario 15: El acto analítico*. No Editado. Versión traducida por la Escuela Freudiana de Buenos Aires, Argentina.
- Muñoz, P. (2009). *La Invención lacaniana del pasaje al acto. De la psiquiatría al psicoanálisis*. Buenos Aires, Argentina: Manantial.
- Tendlarz, S. E., García, C. D. (2009). Acting out y pasaje al acto. En: *Psicoanálisis y criminología. ¿A quién mata el asesino?* Buenos Aires, Argentina: Grama Ediciones.